

RESOLUCION GENERAL A.G.R. 32/20 (Pcia. de Catamarca) (p.p.)

S.F. del Valle de Catamarca, 1 de abril de 2020

Fuente: página web Catamarca

Vigencia: a partir de su publicación en el B.O.

Provincia de Catamarca. Coronavirus (COVID-19). Receso extraordinario entre el 1 y 12/4/20, inclusive. Impuesto de sellos. Planes de pagos y moratorias. Se prorrogan determinados vencimientos.

-PARTE PERTINENTE-

Art. 1 – Declárese el receso extraordinario en el ámbito de la Administración General de Rentas durante el período comprendido entre los días 1 al 12 de abril de 2020 inclusive, en virtud del Dto. provincial G.J. y D.H. 598/20, en consecuencia declárese inhábiles en materia fiscal administrativa los días del receso estipulado, sin perjuicio de los vencimientos y la validez de los actos que pudieran ejecutarse o cumplirse durante este período, salvo las excepciones a los vencimientos planteadas en la presente resolución.

Art. 3 – Prorrogase la fecha de vencimiento para la presentación y pagos de retenciones del impuesto de sellos, únicamente del período de marzo de 2020, hasta el día 20 de abril de 2020 inclusive, debido a la emergencia imperante.

Art. 4 – Prorrogase las fechas de vencimientos de la cuota de planes de pago y moratorias del período fiscal 2020, únicamente de los meses de febrero y marzo de 2020, cuyo vencimiento se extiende al 17 de abril de 2020 inclusive, mes de febrero; y al 30 de abril de 2020 inclusive, mes de marzo.

Art. 5 – La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Catamarca.

Art. 6 – De forma.